

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

7608 *Orden PJC/360/2025, de 3 de abril, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre.*

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Médicos Forenses, aprobadas por Orden PJC/204/2025, de 25 de febrero, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre y la base 5.11 y 7.2 de la Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, acceso libre, y publicar en el anexo I la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión que se relacionan en el anexo II.

Segundo.

Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.es) y en el punto de acceso general del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (www.administración.gob.es).

Tercero.

La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los turnos, general y de reserva para personas con discapacidad, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios, tal y como se indica en el artículo 23 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y en la base octava de la orden de convocatoria.

Cuarto.

Aquellas personas aspirantes que no se encuentren comprendidos en la relación definitiva de personas admitidas y que pretendan impugnar o hayan impugnado en plazo la presente resolución realizarán de forma condicionada el ejercicio al que se refiere el apartado anterior. A tal fin, deberán acudir al aula de incidencias de la sede de examen indicada, quedando excluidas del proceso selectivo en caso de no comparecer. En todo caso, el resultado del ejercicio realizado en la forma referida quedará condicionado a la estimación expresa de su pretensión.

Quinto.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 3 de abril de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Verónica Ollé Sesé.

ANEXO I

Pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre (BOE 20 de diciembre)

Relación definitiva de aspirantes excluidos con notificación de las causas de exclusión

DNI	Apellidos y nombre	Acceso	POL	POD	P. Examen	Ámbito	Excluidos
***3654**	FERNANDEZ SIERRA, MARIA INES.				MADRID-MINISTERIO J.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	E, F, I.
***7244**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANGEL.		D		A CORUÑA.	GALICIA.	E, F.
***4833**	HERNANDEZ PEÑA, CESAR ANTONIO.				MADRID-MINISTERIO J.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	E, H.
***2648**	HERRERO JUAREZ, RUBEN ANTONIO.	D			MADRID.	MADRID.	E, G.
***9894**	LOPEZ ARAGO, MARINA.	D			MADRID-MINISTERIO J.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	M.
***1114**	PRIETO ESTEVEZ, ROCIO.	D			VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.	M.
****9474*	SANTURE, ALEXANDRA.				BARCELONA.	CATALUÑA.	N.
***6508**	VIÑAS MARTINEZ, DANIEL.		D		A CORUÑA.	GALICIA.	E, G.

ANEXO II

Pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre (BOE 20 de diciembre)

Relación de las causas de exclusión definitivas

A: No presentar modelo de instancia normalizado o no presentarla por vía telemática con las excepciones de la convocatoria.

B: Ausencia de firma en la instancia, o no cumplimentar datos personales esenciales de la instancia.

C: Presentar instancia fuera de plazo o fecha no legible.

D: No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo.

E: Pago insuficiente tasa de examen, o no acreditar exención o reducción.

F: No tener o no acreditar rentas inferiores al salario mínimo interprofesional o no haber sido posible su verificación por la administración.

G: No acreditar condición legal y grado de discapacidad según bases comunes o no haber sido posible su verificación por la administración.

H: No acreditar categoría de familia numerosa que corresponda o no haber sido posible su verificación por la administración.

I: No presentar certificado del servicio público de empleo estatal en los términos de las bases comunes de las convocatorias o no haber sido posible su verificación por la administración.

J: No acreditar condición de víctima de terrorismo y/o parentesco con la misma, según bases comunes de la convocatoria.

K: No tener el título exigido, no especificarlo o no ser equivalente.

L: Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, no especificar fecha de nacimiento o especificar fecha de nacimiento errónea.

M: Optar por un ámbito, sede de examen o sistema de acceso no convocado, o no especificar ámbito o sede de examen.

N: No tener la nacionalidad española.